



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2026 por la que se da inicio al expediente de bases concurso del cartel anunciador de ferias y fiestas de Alcañiz 2026. Teniendo en cuenta que existe retención del crédito contabilizada en fecha 13 de marzo de 2026.

SE PROPONE

1.- Elevar a la Alcaldía para su APROBACIÓN la convocatoria de las Bases del concurso del cartel anunciador de ferias y fiestas de Alcañiz de 2026 que a continuación se transcriben:

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación ciudadana para elegir el Cartel anunciador de las Fiestas de Alcañiz 2026 mediante la concesión de premios que se considerarán a efectos de su naturaleza jurídica como una subvención a favor de quien resulte ganador/a del mismo.

El concurso tendrá dos modalidades:

- a) **GENERAL.-** Podrá tomar parte toda persona que lo desee. Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. Es condición indispensable que las obras sean trabajos originales.

Serán descalificadas las obras que, en todo o en parte, supongan copia o plagio de otros trabajos publicados en cualquier modalidad.

- b) **INFANTIL.-** Podrán participar todas las personas interesadas en edad escolar desde 2º de Infantil hasta 4º de la ESO (año cursado durante 2025/2026) agrupados en las siguientes categorías:

- Infantil: 2º y 3º infantil.
- Primaria: tres ciclos:
 - 1º y 2º Primaria
 - 3º y 4º Primaria
 - 5º y 6º Primaria
- Secundaria: 1º a 4º ESO

El concurso se ajustará exclusivamente a temática INSPIRADA en las FIESTAS PATRONALES DE ALCAÑIZ.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026

El primer premio en efectivo se satisfará con cargo a la partida 3380.48000 del presupuesto para 2026.

3.- IMPORTE DEL PREMIO

- CONCURSO GENERAL: El primer premio será de 1.000€.

Se podrán otorgar hasta tres accésit, de 100€ cada uno, a los mejores carteles de entre las obras gráficas presentadas (que no hayan sido premiadas).

- CONCURSO INFANTIL: 5 premios (un premio por ciclo) de 30€ cada uno.

Tanto los accésit del concurso general como los premios de las categorías infantiles serán abonados por el Hotel Guadalupe, co-patrocinador del concurso.

Los premios del concurso estarán sujetos a la normativa fiscal vigente: si el/la ganador/a es persona física y el importe del premio supera 300,00 €, la organización practicará la retención o ingreso a cuenta de IRPF que corresponda, por lo que el premio se abonará, en su caso, minorando dicha retención.

4.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en el concurso los que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas pendientes contraídas con el Ayuntamiento, la Hacienda Pública, la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en ningún expediente de reintegro de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.
- c) No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.1.- La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de la presente convocatoria.

El concurso tendrá dos modalidades:

- a) GENERAL, podrá tomar parte toda persona mayor de 16 años, que lo desee.
- b) INFANTIL, podrán participar todas las personas interesadas en edad escolar desde 2º de infantil hasta 4º de la ESO (curso realizado durante 2025/2026).

4.2.- Para participar se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

4.2.1.- Cada concursante solo podrá presentar un máximo de dos obras. La inteligencia artificial puede ser una herramienta de apoyo en el proceso creativo, pero este concurso prioriza la originalidad de la idea, la autoría humana y la capacidad de ejecución artística. Por ello, se establece que los/as participantes deberán adjuntar, junto al cartel final presentado, los archivos originales de trabajo (como los archivos de capas editables, bocetos digitales, etc.) que



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevean Serrano
30/03/2026

evidencien el proceso de creación. Estos documentos podrán ser requeridos por el jurado para su revisión y verificación, a fin de garantizar el cumplimiento de las bases y descartar la elaboración íntegra mediante sistemas de generación automática de imágenes.

4.2.2.- Formato.

> Los autores/as del concurso general deberán presentar sus obras en uno de los siguientes formatos:

. Imagen digital de 50x70 cm. en formato PSD o TIFF a 300 ppp tamaño 1/1 y en cuatricromía. Imagen vectorial: archivo de programa de diseño vectorial: EPS o AI o FREEHAND o COREL DRAW o INDESIGN presentada de forma presencial grabada en CD, DVD o Pen-Drive.

. Imagen digital de 50x70 cm. en formato PSD o TIFF a 300 ppp tamaño 1/1 y en cuatricromía. Imagen vectorial: archivo de programa de diseño vectorial: EPS o AI o FREEHAND o COREL DRAW o INDESIGN presentada de forma online en la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es.

Estos archivos deberán estar por duplicado, uno con las fuentes tipográficas y otro con los textos trazados. Se evitará el uso de lentes que puedan dar problemas en los procesos de filmación de fotolitos para su posterior impresión en offset. Asimismo, se incluirán todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

No se hará uso de tintas especiales (dorados, platas, etc.).

El autor será responsable de la correcta realización de los archivos informáticos aportados. Se sugiere que el cartel sea conservado en PSD, AI, PDF, FH, etc. es decir, en su formato de creación, para que en caso necesario se pueda hacer alguna modificación (incluir logos, cambiar fechas...). Asimismo, se adjuntará una ficha indicando el entorno informático (MAC o PC) y el programa utilizado para su desarrollo.

. Soporte físico: cartel de 50x70 cm. impreso y montado sobre soporte rígido.

> Los autores/as del concurso infantil deberán presentar sus obras en formato físico en tamaño folio (A4), sin márgenes y de orientación vertical.

4.2.3.- Técnica.- Los originales se podrán realizar por cualquier procedimiento o técnica que permita su reproducción tipográfica. No se tendrán en cuenta aquellos trabajos que estén incompletos o necesiten modificaciones o arreglos para poder ser reproducidos. En los originales deberá resaltar de forma bien visible por la colocación y tamaño de las letras, el escudo de la ciudad a color, que deberán descargar en <https://www.alcaniz.es/es/home/prensa/logotipos> (Escudo color png) y la inscripción:

ALCAÑIZ FERIAS Y FIESTAS 2026

DEL 8 AL 13 DE SEPTIEMBRE

5.- SOLICITUD Y PLAZOS



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026

. Los trabajos se presentarán en el Registro General Municipal (Glorieta Valencia, 1) o a través de la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es e irán dirigidos a la concejalía de Festejos con el concepto CONCURSO CARTEL DE FIESTAS.

. Los trabajos físicos se presentarán sin firma y llevarán un lema que también constará en el exterior de un sobre cerrado, en cuyo interior deberá figurar exclusivamente el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

. Los trabajos que se presenten a través de la dirección de correo electrónico carteldefiestas@alcaniz.es deberán ir acompañados de un documento en el que conste un lema para el cartel, así como el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono del autor, que necesariamente será persona física, comprometiéndose el artista premiado a firmar la obra una vez efectuado el fallo del jurado.

. En el caso de los trabajos presentados por correo electrónico será un trabajador/a del área de festejos ajena a la valoración del concurso quien se encargará del tratamiento de la información personal, con tal de sobreguardar la confidencialidad de la persona participante.

. En el caso del CONCURSO INFANTIL, en la parte exterior del sobre, además del lema, deberá anotarse el CURSO (último curso realizado en 2025/2026) del participante (2º ó 3º de infantil, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º ó 6º de Primaria, 1º, 2º 3º ó 4º de la ESO).

. El plazo de recepción de carteles para el concurso comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOP TERUEL. En el caso de los trabajos físicos, podrán presentarse de lunes a viernes de 9 a 14 horas en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.

. Los trabajos físicos podrán remitirse por procedimiento administrativo, debiendo enviar el interesado justificante de la remisión de la documentación a la dirección de email: carteldefiestas@alcaniz.es

. Los aspirantes recibirán un número de registro por cada original entregado, tanto en formato físico como digital.

. El plazo de presentación de obras finalizará el día 5 de junio.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

6.1 Proceso de valoración y selección.

. El jurado, una vez terminado el plazo de presentación de obras, seleccionará de entre las presentadas las que sean acordes con las bases del concurso, pudiendo desechar todas aquellas que en parte o en todo no las cumplan. Después, valorará las obras. El cartel más valorado recibirá la puntuación máxima, equivalente al número total de carteles seleccionados. El resto de los carteles recibirán una puntuación descendente en función del orden de valoración. Por ejemplo, en el caso que la selección del jurado fuera de 10 carteles, el más valorado obtendrá 10 puntos, el segundo 9, el tercero 8, y así sucesivamente hasta llegar al último, que recibirá 1 punto.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026

. El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su idoneidad en cuanto a eficacia anunciadora e informativa del evento y sus condiciones de reproducción.

. La persona del área de festejos encargada del tratamiento de los datos del concurso se pondrá en contacto con los finalistas, quienes tendrán la obligación de presentar sus obras en soporte físico: cartel de 50x70 cm. impreso y montado sobre soporte rígido.

. Las obras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y hayan sido seleccionadas por el jurado, pasarán a formar parte de una muestra pública en la Oficina de Turismo de la localidad. Durante dicha muestra, se abrirá un periodo de participación ciudadana de 7 días naturales, en el que el público general podrá emitir su voto. Tanto las fechas de la muestra como el lugar, el horario y el procedimiento de votación se comunicarán oportunamente a través de la página web del Ayuntamiento de Alcañiz. El cartel más valorado recibirá la puntuación máxima, equivalente al número total de carteles seleccionados y expuestos, asignándose al resto una puntuación descendente según el orden de valoración.

. El cartel que obtenga el mayor número de votos, resultante de la suma de la votación del jurado y de la votación ciudadana, será el ganador del concurso. En caso de empate en las distintas modalidades, el Jurado dirimirá los trabajos ganadores.

. La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor al órgano competente, Concejalía de Festejos, que resolverá la concesión de los premios.

. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

6.2.- El fallo del jurado será inapelable.

El concurso podrá quedar desierto si a juicio del jurado, en el proceso de valoración de las obras presentadas, ningún trabajo mereciese ser premiado. El jurado tendrá la potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en esta convocatoria, resolviéndose a su arbitrio cualquier duda que pudiera surgir. El fallo del jurado se hará público a través de los medios de comunicación locales.

7.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

. La presentación de la obra al concurso supone para el artista la absoluta conformidad con las decisiones y fallo del jurado, sin derecho a ninguna reclamación.

. Los concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por plagio y derechos de imagen.

. La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de la presente convocatoria.

8.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un jurado nombrado al efecto. El jurado estará compuesto por:

- Un mínimo de tres personas expertas en arte y/o diseño gráfico de la ciudad.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026

- Alguno/a de los presidentes o presidentas de las asociaciones con Reina.
- Presidente responsable área de Festejos.
- Secretario: auxiliar administrativo del área de Festejos

El Alcalde y la Comisión de Festejos podrán asistir en calidad de oyentes.

9.- PUBLICIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

9.1.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor.

9.2.- Los restantes originales podrán ser retirados por sus autores o persona debidamente autorizada para ello, en el plazo de hasta 20 días naturales una vez clausurada su exposición pública. Pasado dicho plazo y no habiéndose retirado, se entenderá que los autores renuncian a las mismas, quedando en propiedad municipal.

9.3.- Los concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por plagio y derechos de imagen.

10.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El departamento competente para la tramitación del procedimiento de concesión del premio del cartel anunciador de las fiestas patronales de Alcañiz 2026 será el área de Festejos.

A la vista de la decisión del jurado, la concejalía de festejos, propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz el otorgamiento de los premios, que los deberá resolver en un plazo no superior a los 15 días desde que se eleve el acta definitiva de valoración del concurso.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se le notificará en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del art. 20.8 de la LGS.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la subvención correspondiente al premio del concurso será el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Alcañiz.

11.- FORMA DE PAGO



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/03/2026

El pago se realizará en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha de la resolución que otorgue el premio, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado y previo cumplimiento por el mismo de los requisitos legalmente exigidos para ser beneficiario de subvenciones.

El ganador del premio aportará en el plazo de 10 días desde la notificación de la Resolución certificado o documento bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en presentes bases y del Art.13.2 de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo A).

Antes de proceder al pago se practicará la retención que legalmente corresponda.

12.- IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria y acuerdo de aportación de la misma, dado que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación o directamente recurso contencioso administrativo el JCA de Teruel en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de interponer cual otro estime conveniente.

Las personas participantes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Alcañiz, a fecha de firma electrónica



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Alcañiz
Verónica Tomás Torralba
30/03/2026

